



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE ECOLOGIA y  
RECURSOS NATURALES  
RENOVABLES  
San Lorenzo 1.538 Posadas,  
Misiones

2025 "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

POSADAS,

29 OCT 2025

406

RESOLUCION N°:

M.D.C. FERNANDO DEL RINGA  
SUBSECRETARIO DE ECOLOGIA  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
Ministerio de Ecología y R.N.R.  
Provincia de Misiones

VISTO: el Expte N.º 9910-282/2025, Iniciador:

Departamento fauna, Asunto: Proyecto de Resolución Veda de Pesca en Aguas Jurisdiccionales de la Provincia de Misiones y lo establecido en la Ley de Pesca N.º XVI – 8 (Antes Ley N.º 1040), con relación a los períodos de veda de las especies ícticas"; y

CONSIDERANDO:

Dr. JERZY ROLANDO ZAKIDALSKY  
ABOGADO  
Director de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Ecología y R. N. R.

QUE, según lo establecido en la Ley de Pesca N.º XVI – 8 (Antes Decreto Ley N.º 1040/78), es facultad de la Autoridad de Aplicación fijar los períodos de veda de las especies ícticas";

QUE, el área técnica del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables determina que es necesario iniciar la veda de pesca en todo el territorio de la Provincia de Misiones, considerándola una herramienta para el manejo precautorio para regular la presión sobre la fauna íctica, teniendo en cuenta la época reproductiva y otras situaciones de vulnerabilidad que la afecte;

QUE, la fauna íctica nativa presenta una marcada estacionalidad reproductiva, influenciada principalmente por el régimen hidrológico, la temperatura y el fotoperíodo, desovando la mayoría de ellas en primavera-verano;

PATRICIA SANDOVAL  
ABOGADA  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Ecología y R.N.R.

QUE, las distintas poblaciones de peces que transitan por los ríos y sus afluentes, dependen exclusivamente de los ciclos hidrológicos, haciendo coincidir sus períodos de reproducción con las fluctuaciones de los ríos y arroyos;

STELLA MARIS C. BRODZICZ  
JEFE DEL DPTO. FAUNA  
Ministerio de Ecología y R.N.R.  
Provincia de Misiones

QUE, atendiendo asimismo lo impuesto por el Instituto Brasileño de Medio Ambiente del Brasil, según Instrucción Normativa N.º 193 de fecha 02/10/08, respecto a la veda para el río Uruguay, corresponde acompañar dicha iniciativa en jurisdicción de la Provincia de Misiones;

QUE, teniendo en cuenta los factores socio  
...///

Alq. MARTIN ANTONIO RECAMAN  
Ministro de Ecología y Recursos  
Naturales Renovables  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE ECOLOGIA y  
RECURSOS NATURALES  
RENOVABLES  
San Lorenzo 1.538 Posadas,  
Misiones

2025 "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

406

29 OCT 2025.

///...

económicos de un sector de la población, especialmente la que habita en la zona de la ribera y la que se encuentra en estado de vulnerabilidad, se ha considerado la posibilidad de autorizar la pesca de subsistencia a las personas que ya cuentan con los permisos otorgados oportunamente y vigentes a la fecha, entendiendo la misma como la practicada por el pescador desde la costa con líneas de mano únicamente destinada a su consumo y el de su familia, no autorizándolo bajo ningún concepto a la comercialización del producto de dicha pesca;

**QUE**, a fs. 10 del expediente nombrado en el Visto, obra dictamen jurídico de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

**QUE**, es necesario el dictado del instrumento

legal respectivo;

**POR ELLO:**

Dr. JERZY ROLANDO ZAKIDALSKY  
ABOGADO  
Director de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Ecología y R.N.R.

**EL MINISTRO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS  
NATURALES RENOVABLES**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.- FIJASE** la Veda Total de Pesca para las especies ícticas, tanto Deportiva como Comercial para los Ríos Paraná e Iguazú y todos sus afluentes, en aguas jurisdiccionales de la Provincia de Misiones, incluido el Paisaje Protegido Lago Uruguá-í, que tendrá una vigencia desde las 00:00 (cero) horas del día lunes 03 de noviembre del 2025 hasta las 24:00 (veinticuatro) horas del día sábado 20 de diciembre del 2025.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECESE**, que la veda para el Río Uruguay y afluentes, tendrá una vigencia desde las 00:00 (cero) horas del día lunes 03 de noviembre de 2025 hasta las 24:00 (veinticuatro) horas del día sábado 31 de enero del 2026.-

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE** durante la vigencia de la veda, la pesca de subsistencia, la que será entendida como la practicada por el pescador, desde la costa con línea de mano a las personas que ya cuentan con los permisos otorgados oportunamente y vigente a la fecha, destinada a su consumo y al de su familia, prohibiéndose totalmente la comercialización de dicho producto.-

**ARTÍCULO 4°.- DURANTE** la vigencia de la veda en aguas jurisdiccionales de la

...///

STELLA MARIS C. BRODZIC  
JEFA DEL OPTO. FAUNA  
Ministerio de Ecología y R.N.R.  
Provincia de Misiones

Dr. MARTIN ANTONIO RECAMAN  
Ministro de Ecología y Recursos  
Naturales Renovables  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE ECOLOGIA Y  
RECURSOS NATURALES  
RENOVABLES  
San Lorenzo 1.538 Posadas,  
Misiones

2025 "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

406

29 OCT 2025

Provincia de Misiones, no se otorgarán autorizaciones para concursos de pesca.-

**ARTÍCULO 5°.-** LOS pescadores y acopiadores inscriptos, que tengan en su poder pescados extraídos en tiempo y forma, deberán presentar Declaración Jurada de existencia hasta el día martes 04 de noviembre del 2025, lo que será constatado por personal de este Ministerio.-

**ARTÍCULO 6°.-** EL incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será sancionado conforme con lo establecido por la Ley XVI N° 8 (Antes Decreto Ley N° 1.040/78) y Decretos Reglamentarios.-

**ARTÍCULO 7°.- REGISTRESE,** publíquese y notifíquese a la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, Dirección General de Ecología Calidad Ambiental, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General Administrativa, Dirección de Biodiversidad, Departamento de Fauna. Remítase copias a las Delegaciones del Interior de la Provincia, Fuerzas de Seguridad. Cumplido. **ARCHIVASE.-**

Dr. JERZY ROLANDO ZAKIDALSKY  
ABOGADO  
Director de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Ecología y R.N.R.  
STELLA MARIS G. BRODZIC  
JEFA DEL DPTO. FAUNA  
Ministerio de Ecología y R.N.R.  
Provincia de Misiones

Arq. MARTIN ANTONIO RECAMAN  
Ministro de Ecología y Recursos  
Naturales Renovables  
Provincia de Misiones